ACEPTACION DE LA OFERTA No. 64M

PROCESO No: SS15M-150

San José de Cúcuta, 12 de marzo de 2015

Señora:
TERESA RAMIREZ DE RODRIGUEZ
Representante Legal
CLINICA DE CANCEROLOGIA DEL NORTE DE SANTANDER LTDA
NIT 807002424-6
Av. 2 No. 17-94 La Playa
cancerologians@hotmail.com
Ciudad.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRAR MEZCLAS ONCOLÓGICAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES AMBULATORIOS Y HOSPITALIZADOS QUE SERÁN ATENDIDOS EN LA ESE HUEM DURANTE LA VIGENCIA DE 2015,** me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

SERVICIOS

SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
PREPARACION DE MEZCLAS ONCOLOGICAS	2000	$15.000.00

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA MILLONES DE PESOS	**$30.000.000.00**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generan de la ejecución contractual.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 494	**Fecha: 5-03-2015**

2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DE LA ORDEN Y CUATRO MESES MAS	20%	$6.000.000.00
2	CALIDAD	POR EL TERMINO DE LA ORDEN Y TRESCIENTOS SESENTA DIAS MAS	20%	$6.000.000.00
3	RESPONSABILIDAD CIVIL	POR EL TERMINO DE LA ORDEN Y CUATRO MESES MAS	20%	$6.000.000.00

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

3. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** El pago se realizará dentro de los treinta días (30), de presentada la factura previa a certificación de cumplimiento del servicio y aprobación de la factura por parte del supervisor de la orden.
   PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** A partir de la legalización del contrato hasta el 31 de diciembre del 2015.
3) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
4) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
5) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
6) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva, sin constitución en mora ni requerimiento alguno.
7) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
8) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
9) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de salud de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

JUAN ALBERTO BITAR MEJIA
Subgerente de Salud

Aprobó: Judith Magaly Carvajal C. Coordinador GABYS
Revisó: Paola Cornejo Carrascal Abogado GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Q. Abogado GABYS